



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSys
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección del Estado
Secretaría de Educación
de Veracruz



UTP
CORPORACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO, REPRESENTADA POR EL Mtro. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA ELSA MARÍA DURANTE BERNARDI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emite Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1713/2022, donde informa a la Universidad Politécnica de Huatusco, que cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos propios, para el cumplimiento de las funciones estratégicas, asignando la cantidad de \$145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de uniformes para el personal de la UPH, de acuerdo al contrato colectivo celebrado con el sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos.

II.- Con fecha 23 de mayo de 2022, la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgo y Activo, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga a la Universidad Politécnica de Huatusco, el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210040410000/001519CG/2022, para iniciar los procedimientos de contratación que conforme a la normatividad resulten procedentes.

III.- Con fecha 22 de noviembre de 2022, la comisión de licitación de la UPH, emite ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, No. LS-104S80831-002-22, REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UPH, DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES", a través de la cual informa que, en COMÚN ACUERDO DEL COMITÉ DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LOS INVITADOS COMO USUARIOS DE LOS BIENES A LICITAR Y EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ Y EN EL COLEGIO DE VERACRUZ, DECLARAN LA PRESENTE LICITACIÓN No. LS-104S80831-002-22 REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UPH, DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES", DESIERTA, por lo tanto, se procederá a realizar una investigación de mercado en apego al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

IV- Derivado de lo anterior, con fecha 08 de diciembre se realiza el DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO AL PROCESO LICITACIÓN SIMPLIFICADA, No. LS-104S80831-002-22, REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UPH, DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES", determinando lo siguiente: Con fundamento en los artículos 47 fracción III y 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realiza la adjudicación directa, referente a ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UPH, DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES, afectando la partida presupuestal 27100001 VESTUARIO Y UNIFORMES, al proveedor: ELSA MARÍA DURANTE BERNARDI, por un monto de \$138,121.20 (Ciento treinta y ocho mil ciento veintiuno pesos 20/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- Declara "**La Universidad**" que:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, de conformidad con el decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la gaceta oficial del estado, el día 22 de agosto de 2008.

I.2.- Que el titular de "La Universidad" cuenta con las capacidades y facultades suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de "La Universidad", en virtud del nombramiento que le fue otorgado por el C. Mtro. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 22 de febrero del 2019 y de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

I.3.- Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que dispone de los elementos propios y de la organización suficiente para ello.

I.4.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir a "el proveedor" el precio que deriven de las partidas, materia del presente contrato.

I.5.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO
uphuatusco@uphuatusco.edu.mx

Universidades
Latinoamericanas
por el Comercio Justo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COMISIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

I.6.- Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave UPH080825UH6.

I.7.- Que tiene su domicilio legal y convencional, en Predio Rústico, colonia Axol de la ciudad de Huatusco, Veracruz.

I.8.- La celebración del presente contrato es con fundamento en los artículos 1, 9, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58, 61 y 62 demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave para la adjudicación de pedidos o contratos y a efecto de no contravenir a lo estipulado en la normatividad vigente de Adquisiciones, desea celebrar el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177, 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave.

I.9.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato las instalaciones de las Oficinas Administrativas Centrales ubicadas en Predio Rústico, colonia Axol de la ciudad de Huatusco, Veracruz, Huatusco, Veracruz; con Registro Federal de Contribuyentes UPH080825UH6.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

II.1.- Ser Persona Física, estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.2.- Que tiene su domicilio fiscal en AVENIDA 2 ORIENTE #368 LOCAL 4 CENTRO, HUATUSCO, VERACRUZ, teléfono 273734 11 17, e-mail: elsy_durante@hotmail.com.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es DUBE6406071U6.

II.4.- Que dentro de sus giros se encuentra actividad comercial de vestuarios y uniformes, textiles y blancos.

II.5.- Que tiene capacidad para proporcionar los uniformes requeridos en las bases de la Licitación Simplificada No. LS-104S80831-002-22, relativa a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UPH, DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS".

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

II.7.- Es su voluntad proveer a "La Universidad" de los bienes objeto del presente contrato, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga por este contrato a vender a "La Universidad", uniformes para el personal, haciendo su entrega en tiempo y forma a entera satisfacción de "La Universidad", con las modalidades, características y especificaciones señaladas en la propuesta técnica que a continuación se anexa al presente instrumento jurídico. Así mismo entregando a entera satisfacción de la Universidad la factura respectiva.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	Camisa blanca para dama manga larga con logotipos bordados (SEV, ESCUDO DE VERACRUZ, UPH).	PIEZA	126
2	Camisa blanca para caballero manga larga con logotipos bordados (SEV, ESCUDO DE VERACRUZ, UPH).	PIEZA	126
3	Camisa blanca para dama manga larga con 3 logotipos bordados (FENASTET, FESTEY y SUTAA-UPH).	PIEZA	63
4	Camisa blanca para caballero manga larga con 3 logotipos bordados (FENASTET, FESTEY y SUTAA-UPH).	PIEZA	63
5	Playera tipo polo blanca para dama manga corta con logotipo UPH.	PIEZA	63
6	Playera tipo polo blanca para caballero manga corta con logotipo UPH.	PIEZA	63
7	Pants azul marino, para dama consta de 2 piezas pantalón y chamarra. En el pantalón las letras bordadas de UPH y en la chamarra el logotipo de la Universidad Politécnica de Huatusco.	PIEZA	63
8	Pants azul marino, para caballero consta de 2 piezas pantalón y chamarra. En el pantalón las letras bordadas de UPH y en la chamarra el logotipo de la Universidad Politécnica de Huatusco.	PIEZA	63

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga a que la venta del uniforme para el personal, objeto del presente contrato sea en la originalidad, cantidad, características, especificaciones y marca que se precisan en el documento denominado "Propuesta Técnica".

TERCERA.- "La Universidad" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total en cantidad de \$138,121.20 (Ciento treinta y ocho mil ciento veintiuno pesos 20/100 M.N.), que será liquidado de la siguiente forma: 100% a la entrega a la entrega total de los bienes previa revisión, a través de transferencia electrónica, debiendo expedir "EL PROVEEDOR" factura debidamente requisitada a nombre de la Universidad Politécnica de Huatusco en calle 9 sur sin número, entre avenidas 7 y 9, colonia centro, C.P 94100, Huatusco, Veracruz y Registro Federal de Causantes. UPH080825UH6.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección General de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los uniformes para el personal en las instalaciones de las oficinas administrativas de la Universidad Politécnica de Huatusco en Predio Rústico, colonia Axol de la ciudad de Huatusco, Veracruz, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, nuevos y en la calidad y especificaciones técnicas requeridas a entera satisfacción de **"La Universidad"**.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" le corresponde la responsabilidad de la transportación de los bienes, motivo del contrato, hasta la entrega en las instalaciones propias de "La Universidad", para lo cual elegirá el transporte que estime adecuado para garantizar seguridad y entrega oportuna Libre a Bordo en el domicilio y fecha pactados; y será **"EL PROVEEDOR"** quien cubra el importe de costos, impuestos y fletes, por lo que "La Universidad", en este caso, no adquiere ninguna responsabilidad ni participación de estas acciones.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los uniformes, motivo del contrato, son totalmente nuevos, originales y que se encuentran en correctas condiciones de uso, libre de vicios y defectos ocultos, sin defectos materiales, conforme a las características y condiciones técnicas de los mismos y que además está libre de adquisición ilegal, que en caso contrario asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven.

La garantía que se otorga a **"La Universidad"** comprende el término de quince días posterior a su recepción a entera satisfacción, incluyéndose en la misma aquellas irregularidades de fabricación, composición o deterioro ocasionados por su traslado.

Durante el período de garantía **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar los cambios necesarios por otros nuevos y originales, garantizando la originalidad de fabricación de los mismos, así como el costo de hacer efectivas sus garantías y la mano de obra que originen.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga al cambio del bien por otro similar, en condiciones de uso, con la calidad acordada y a satisfacción de "La Universidad", cuando a juicio de éste sea necesaria su sustitución por defectos observados en los bienes, imputables a "EL PROVEEDOR" y/o fabricante. Esta cláusula tendrá una duración similar a la garantía ofrecida por "EL PROVEEDOR". En los casos de devolución por fallas dentro del período de garantía, "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir nueva garantía con la misma duración que la ofertada pero a partir de la fecha de la reposición del bien con deteriorado.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta que **"La Universidad"** en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las características y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades respecto de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA.- "La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**,

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO
uphuatusco@uphuatusco.edu.mx



Universidades
Latinoamericanas
por el Comercio Justo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSys
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el artículo 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA.- "La Universidad" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMO TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga, por causas imputables al mismo, cuando no cumpla con el suministro de los bienes, en los términos y fecha convenidos a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al cálculo que establezca el cinco al millar por cada día de atraso. Esta cantidad será deducida del importe total a pagar, o en su caso del importe que corresponda al bien no entregado. Con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga "La Universidad" que realizar a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos y que se cumplan las garantías ofrecidas.

DÉCIMA SEXTA.- "La Universidad" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que se incumpla con alguna de las obligaciones contraídas o las inherentes al mismo, del mismo modo podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello solo una notificación a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ninguna de las partes será responsable por retrasos en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida su debido cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO
uphuatusco@uphuatusco.edu.mx



Universidades
Latinoamericanas
por el Comercio Justo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

DÉCIMA NOVENA.- Las partes procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta en primer término, de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, el día 13 de diciembre de 2022 en la Ciudad de Huatusco, Veracruz.

POR "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Erick Sánchez Ibáñez
RECTOR

POR "EL PROVEEDOR"

Elsa María Durante Bernardi
PROVEEDOR

TESTIGOS

Lic. Ximena Ramírez Abonce
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MTRA. ARICELA ARENAS TRESS
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.D. Miriam Ivette Huerta Bárcenas
ABOGADO GENERAL

Las presentes firmas corresponden al contrato de COMPRA-VENTA, celebrado el 13 de diciembre de 2022 entre la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO y ELSA MARÍA DURANTE BERNARDI.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COORDINACIÓN CENTRAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45. Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor públicos en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por , por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del Subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;

V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;

VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior



DET
Departamento de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANCHEZ
IBÁÑEZ
ERICK

FECHA DE NACIMIENTO
05/03/1980

SEXO: M

DOMICILIO
AV ALCATRAZ 147
FRACC JARDIN DE LAS FLORES 29014
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.

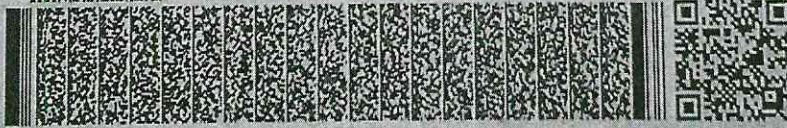
CLAVE DE ELECTOR SNIBER80030530H400

CURP SAIE800305HVZNR01 AÑO DE REGISTRO 1998 02

ESTADO 07 MUNICIPIO 102 SECCIÓN 1636

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

05/03/2024



INE

E. Sánchez



S. J. J. J.
COMUNDO EJECUTIVO DEL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1268460058<<1636018823123
8003052H2412311MEX<02<<24148<3
SANCHEZ<IBANEZ<<ERICK<<<<<<<<<<

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



C. Erick Sánchez Ibáñez

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ,

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 párrafo segundo del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, tengo a bien nombrarle:

Rector de la Universidad Politécnica de Huatusco

Con las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
veintidós de febrero del dos mil diecinueve.



-----LIBRO CATORCE-----
 -----CERTIFICACIÓN NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO-----
 EN EL MUNICIPIO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, ESTADO DE VERACRUZ DE
 IGNACIO DE LA LLAVE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISEIS
 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, YO, LICENCIADO JUAN
 CARLOS HERRERA JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOCE DE LA
 DECIMO NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
 FEDERAL CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIEL
 Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y AL
 CUAL ME REMITO, CONSISTENTE EN EL NOMBRAMIENTO COMO RECTOR DE LA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUATUSCO A NOMBRE DE ERICK SANCHEZ
 IBAÑEZ, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2019; CONSTANTE DE UNA FOJA
 UTIL POR SU ANVERSO.

A SOLICITUD DE LA SEÑORA REYNA PEREZ CAMPOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON
 SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO
 NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 3318040060151 (TRES, TRES, UNO,
 OCHO, CERO, CUATRO, CERO, CERO, SEIS, CERO, UNO, CINCO, UNO) COPIA DE
 LA CUAL AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LA LETRA QUE LE
 CORRESPONDA.- DOY FE.

JIMÉNEZ
 LLAVE
 IGNACIO DE LA LLAVE



LIC. JUAN CARLOS HERRERA JIMÉNEZ
 NOTARIO NUMERO DOCE



[Handwritten signature in blue ink]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DURANTE
BERNARDI
ELSA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO
07/06/1964

SEXO M


DOMICILIO
C 3 SUR 421
- ZONA CENTRO 94100
HUATUSCO, VER.

CLAVE DE ELECTOR DRBREL64060730M500

CURP DUBE640607MVZRRL07 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 30 MUNICIPIO 073 SECCIÓN 1604

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



INE

IDENTIFICACION



ESTIMADO JUAN CARLOS MONTEA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1970198766<<1604057581145
6406073M2912316MEX<03<<13749<8
DURANTE<BERNARDI<<ELSA<MARIA<<

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ELSA MARIA DURANTE BERNARDI

Colonia: null
Localidad: null
Municipio: null
Estado: null

Esta autoridad fiscal en uso de las facultades que me confieren los Artículos 9, fracción III, 10, 14 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis y 20 inciso c) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 inciso c), 4, 8, 12 fracción II, 19 fracción XXVI y 20 fracción LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; HACE CONSTAR QUE:

Contribuyente: **ELSA MARIA DURANTE BERNARDI**
RFC: **DUBE6406071U6**

Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes que controla la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la fecha de expedición de la presente, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia estatal, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

IMPUESTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS RIFAS SORTEOS Y CONCURSOS	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ESTATALES EN MATERIA VEHICULAR	Sin Adeudo	Sin Adeudo	Sin Adeudo	Sin Adeudo	Sin Adeudo	Sin Adeudo

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Secretaría ejerza sus facultades de comprobación, establecidas en las disposiciones fiscales en vigor, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en esta materia. La presente CONSTANCIA se expide a solicitud de la parte interesada en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio la Llave.

Corresponde a las unidades administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los poderes y organismos autónomos que reciban esta constancia, la verificación de su autenticidad en la siguiente liga: www.ovh.gob.mx

DATOS DE VALIDACIÓN

RFC:

DUBE6406071U

Línea de Captura:

12122692525636806252



DUBE6406071U6



12122692525636806252

Subsecretario de Ingresos

MjAyMjkwOTE6RFVCRTY0MDYwNzFVNiQxMTczL

JA=

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22ND6327968

Clave de R.F.C.

DUBE6406071U6

Nombre, Denominación o Razón social

ELSA MARIA DURANTE BERNARDI

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de noviembre de 2022, a las 11:33 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||DUBE6406071U6|22ND6327968|16-11-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

gaV43tfrWFBHyM5X1qdpngaNRNcGsmUVGx/TPTkfc8/SSIXZzga7V69VkcmsL+/FP3m6II2fe5N2c5KcGsc72X1k/75
zUGN1w99bX8oC/87g/MskqD3IGtsl2grA10rIGdv2r4DWExiLCMz1oe7YM/Gei+r8ODIMhOwaMNxkLss=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DUBE6406071U6|22ND6327968|16-11-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

gaV43tfrWFBHyM5X1qdpGpaNRNcGsmUVGx/TPTkfc8/SSIXZzga7V69VkCmsL+/FP3m6II2fe5N2c5KcGsc72X1k/75
zUGN1w99bX8oC/87g/MskqD3IGtsI2grA10rIGdv2r4DWExiLCMz1oe7YM/Gei+r8ODIMhOwaMNXkLss=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



DUBE6406071U6
Registro Federal de Contribuyentes

ELSA MARIA DURANTE
BERNARDI
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 18010302274
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
A 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



DUBE6406071U6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DUBE6406071U6
CURP:	DUBE640607MVZRRL07
Nombre (s):	ELSA MARIA
Primer Apellido:	DURANTE
Segundo Apellido:	BERNARDI
Fecha inicio de operaciones:	23 DE SEPTIEMBRE DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE SEPTIEMBRE DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:94100	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA 2 ORIENTE	Número Exterior: 368
Número Interior:LOCAL 4	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: HUATUSCO DE CHICUELLAR	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUATUSCO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: CALLE 3



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE 5	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otro autotransporte foráneo de carga general	60	02/03/2013	
2	Confección de productos bordados y deshilados como servilletas, manteles, rebozos	40	07/03/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/01/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/03/2007	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2022/11/16|DUBE6406071U6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
hw2ASYLLI5exalurfjSqwd/Gq2H9vwRmsne0OAg1GpjOleYUXdD7i75gQzeHXZ5UHjflwXu1tKHUR1znCzBBOL
Yxw/PahGxM1yGGVcERmxCREsoshWGiUU5RRXa6ig3yJza0GrHE7G9tMsTBiS784ksyTfenLRmwIUB4o4Z4Y

Página [2] de [3]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728